



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: OTORGA PLAZOS PARA SUBSANAR DEFICIT EN  
NUMERO DE PARTICIPES Y PATRIMONIO MINIMO  
EN FONDO MUTUO CITICORP INVERSION DÓLAR A  
CITICORP CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE  
FONDOS S.A.**

SANTIAGO, 18 FEB 2004

RESOLUCION EXENTA N° 104

**VISTOS:**

- 1) Las solicitudes formuladas por la sociedad anónima denominada "CITICORP CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."
- 2) Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N°3.538, de 1980 y en el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Resolución Exenta N° 173 de 17 de julio de 2003 se aprobó el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Citicorp Inversión Dólar, administrado por la sociedad de la referencia.
- 2) Que, al 3 de febrero de 2004 y habiendo transcurrido ya el plazo legal de seis meses contado desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo para alcanzar el número mínimo de partícipes que exige la ley, el Fondo Mutuo Citicorp Inversión Dólar no ha dado cumplimiento a tal requisito, manteniendo la cantidad de 31 partícipes.
- 3) Que, con fecha 4 de febrero del presente, la sociedad administradora solicita un plazo de 60 días para restablecer el déficit en el número de partícipes antes referido, conforme lo dispuesto en el artículo 11 del D.L. N° 1.328 de 1976.
- 4) Que, mediante presentación de fecha 12 de febrero del presente, y a requerimiento de este Servicio, la sociedad administradora aportó antecedentes que justifican el otorgamiento del plazo solicitado, indicando que el déficit de partícipes tiene directa relación con el escenario económico poco favorable en el que se inició la oferta del fondo, considerando la depreciación que ha tenido en los últimos meses la moneda dólar, lo cual ha generado una rentabilidad para el fondo de aproximadamente -12% desde el inicio de sus operaciones a la fecha.
- 6) Que, con fecha 17 de febrero de 2004, la sociedad administradora, informa a este Servicio que al cierre del día 16 de febrero de 2004, el Fondo Mutuo Citicorp Inversión Dólar ha cumplido con el número mínimo de partícipes de acuerdo a lo exigido por el artículo 11 del citado D.L. N° 1.328 de 1976, llegando a tener 62 partícipes a la fecha. Adicionalmente, se informa que al cierre del día 15 de febrero de 2004 y por efecto de un rescate por monto de \$11.505.280.-, el fondo ha incurrido en un déficit de patrimonio mínimo de UF10.000.- exigido por el citado artículo 11 del D.L. N° 1.328, de 1976, solicitando al efecto un nuevo plazo para restablecer dicho déficit.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl

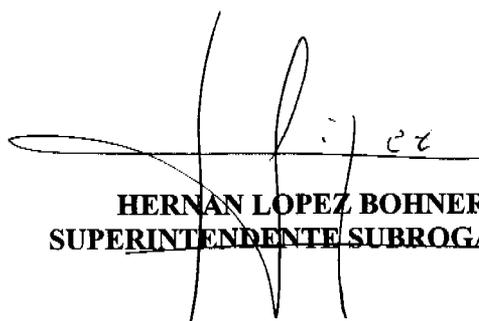


SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**RESUELVO:**

- 1) Otórgase a Citicorp Chile Administradora General de Fondos S.A., el plazo de 60 días contados desde el 18 de diciembre de 2003, para restablecer el déficit en el número de partícipes que afectaba al Fondo Mutuo Citicorp Inversión Dólar.
- 2) Otórgase asimismo, a la sociedad administradora antes citada, el plazo de 30 días contados desde el 17 de febrero de 2004, para restablecer el déficit de patrimonio neto mínimo que afecta al Fondo Mutuo Citicorp Inversión Dólar.
- 3) Una vez finalizado el plazo concedido en el resuelto anterior, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto de la recuperación del patrimonio neto mínimo del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**HERNAN LOPEZ BOHNER**  
**SUPERINTENDENTE SUBROGANTE**



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casillar: 7167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)